Asunción, 06 de julio de 2018

ACTA Nº 1079/2018

Resolución N° 11

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2018 <ADQUISICIÓN DE BUJES ORIGINALES PARA BOMBAS A Y B DE DEGREMONT II>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 323/2018, de fecha 04 de julio de 2018, emitida y firmada por el Abg. Carlos Ocampos, Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se remite el Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE BUJES ORIGINALES PARA BOMBAR A Y B DE DEGREMONT II" ID. 341737, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del presente llamado convocado por la ESSAP S.A., el Comité de Evaluación conformado por el Ing. Pedro Velázquez, Ing. César Ricardo Sitjar y Abg. Marcelo Rubén Ovelar; ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas de Igualdad y Libre Competencia, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente lo establecido en su Art. 26° - Evaluación de las Ofertas - y Art. 28° - Adjudicación -; así como también el Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones -, Art. 60° - Análisis -, Art. 61° - Método de Evaluación- y el Art. 63° - Criterio de Adjudicación - del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, en atención al análisis realizado a las documentaciones presentadas en el llamado, como se describe en el Informe de Evaluación en fojas 237 al 242, y atendiendo lo expuesto en la Conclusión General del Punto 7; el Comité de Evaluación conformado según Resolución del Directorio N° 1, de fecha 26 de marzo de 2018, correspondiente al Acta N° 1043, por el Ing. Pedro Velázquez; Ing. César Ricardo Sitjar y Abg. Marcelo Rubén Ovelar; en su Informe de Evaluación realizado en fecha 02 de julio de 2018, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio para evaluar las ofertas, atribuciones que le son conferidas al Comité de Evaluación en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concluye que las ofertas presentadas en el llamado por las firmas OPTIMUS S.R.L. y ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral de Durelli,

Abg. Carlos Jose Arce Lopez
Presidente ESSAP S.A.

Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 06 de julio de 2018

ACTA Nº 1079/2018

Resolución N° 11

no cumplieron sustancialmente con las condiciones y requisitos solicitados en el llamado, ya que no presentaron facturaciones de provisión del bien solicitado en el llamado como son: repuestos para bombas hidráulicas, llevados a cabo dentro de los últimos 3 (tres) años 2015, 2016 y 2017), por lo que se recomienda la desestimación de las mismas, debiendo declararse desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE BUJES ORIGINALES PARA BOMBAS A Y B DE DEGREMONT II" ID. N° 341737, por los motivos expuestos precedentemente.

Que, el Directorio *unánimemente ha resuelto aceptar plenamente* las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE BUJES ORIGINALES PARA BOMBAS A Y B DE DEGREMONT II" ID. N° 341737.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Desestimar** las ofertas presentadas por las firmas OPTIMUS S.R.L. y ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral de Durelli, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE BUJES ORIGINALES PARA BOMBAS A Y B DE DEGREMONT II" ID. 341737, ya que no cumplieron sustancialmente con las condiciones y requisitos solicitados en el llamado, ya que no presentaron facturaciones de provisión del bien solicitado en el llamado como son: repuestos para bombas hidráulicas, llevados a cabo dentro de los últimos 3 (tres) años 2015, 2016 y 2017), no ajustándose las mismas a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme lo estipula el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Díaz Cáceres
Director
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 06 de julio de 2018

ACTA Nº 1079/2018

Resolución N° 11

Artículo 2º. **Declarar desierto** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE BUJES ORIGINALES PARA BOMBAS A Y B DE DEGREMONT II" - ID. 341737, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA –, que dice: *"...Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...".*

Artículo 3º. **Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones proceder a un SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE BUJES ORIGINALES PARA BOMBAS A Y B DE DEGREMONT II" - ID. 341737, el cual ya cuenta con PAC aprobado.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción - Paraguay